COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3
*****

CONTRATACION DIRECTA N°09/2.015
"ADQUISICION DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"

INFORME DE EVALUACIÓN

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2.015 "ADQUISICION DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"**, de la Unidad Operativa de Contratación N° 3 "Comando de la Armada", durante el Ejercicio Fiscal año 2015.

Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21909, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: **ALEJANDRO ALEXIS MANCIA RUIZ DIAZ, CARLOS FRANCISCO GRANJE CARDOZO, ALFREDO NUÑEZ ESCOBAR, ALEX PUBLICIDAD S.R.L., BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.** Se difundió además, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día **20 de marzo del 2015** a las 08:15 hs, en un Acto formal y Público, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA Nº 05/2015 DE APERTURA DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2.015 "ADQUISICION DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"**, que forma parte del presente informe. En dicho acto fue abierta la oferta del siguiente Oferente:

ALEX PUBLICIDAD S.R.L. Gs 3.900.000.-

Seguidamente se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de la oferta, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 61º del Decreto P.E. Nº 21.909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, que entre otros expresa "para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación.

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la

licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación se inicia verificando el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, resultando lo siguiente:

Oferentes	Poder Suficiente	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Declaración Jurada Art. 40	Planilla de Ofertas Debidamente Completado
ALEX PUBLICIDAD S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De la verificación de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que la oferta presentada por la firma comercial ALEX PUBLICIDAD S.R.L; **"CUMPLE"** con los requisitos exigidos por la convocante.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909, la Unidad Operativa de Contrataciones procede a agrupar la oferta presentada por el oferente mencionado a continuación:

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	ALEX PUBLICIDAD S.R.L.	3.900.000.-

La firma **ALEX PUBLICIDAD S.R.L.** es la única oferta presentada y por consecuente es seleccionada para el estudio minucioso de los demás documentos de carácter no sustancial antes de proponer su adjudicación.-

4. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la ***Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas",*** las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

4.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA DE LA FIRMA *ALEX PUBLICIDAD S.R.L.*

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante de carácter no sustancial, en cuanto a la Capacidad Legal, Financiera y Experiencia de la firma comercial que en la etapa anterior fue calificada.

4.1.1 Capacidad legal

REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE PARA PERSONAS JURIDICAS.	ALEX PUBLICIDAD S.A.
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE**
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE**
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE**
d) Fotocopia autenticada de la declaración de I.V.A. del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.-	**CUMPLE**

4.1.2 Capacidad Financiera

De acuerdo con la carta de invitación para el presente llamado se adopta los siguientes parámetros para medir la capacidad financiera:

- Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual que mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2011-2012-2013).

- Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años (2011-2012-2013).

- Rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuestos o perdidas con respecto al capital el promedio en los último 3 años (2011-2012-2013), no deberá ser negativo

Se procedió al análisis de los Balances presentados por el oferente, de tal forma a determinar su situación financiera y si está capacitado para ejecutar el contrato con la Convocante dando el siguiente resultado; presenta una **Liquidez de (3,93), su Endeudamiento es de (0,24) y una Rentabilidad de (0,07)**, demostrándose de esta forma que la firma *ALEX PUBLICIDAD S.R.L.* **"CUMPLE"** con lo solicitado y se encuentra dentro de los parámetros exigidos por la convocante.

4.1.4 Experiencia

En cuanto a su experiencia, se verifico en el Sistema de Información de Proveedores del Estado **(SIPE)** que la firma **ALEX PUBLICIDAD S.R.L**. con RUC 80004735-4 cuenta con 25 años de experiencia en el mercado, presenta copias de contratos y constancias de buen cumplimiento de contratos con varias Instituciones del Estado, también se visualiza en su **Constancia de SIPE N° 1340709**, que se encuentran "ACTIVOS" el Ítem 010 – DDJJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Estas documentaciones demuestran que la firma comercial **"CUMPLE"** con los requerimientos de la convocante y tiene la suficiente experiencia para proveer los servicios ofertados a la Armada Paraguaya.-

5. CONCLUSIÓN

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma **ALEX PUBLICIDAD S.R.L.**, cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene la calificación, experiencia y capacidad necesaria para proveer los servicios solicitados a la Armada Paraguaya; y
3. Presenta el precio más bajo, del presente llamado.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por las consideraciones, conclusiones expuestas y ajustado a las disposiciones legales y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria del objeto de gasto correspondiente, conforme a la Ley N° 5.386/2.015 que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación año 2.015 y la Programación Anual de Contrataciones **(PAC) N° 291.502**, esta Unidad Operativa de Contrataciones propone la adjudicación del Procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 09/2015** para la **"Adquisición de Servicio de Publicidad y Propaganda"**, basado en lo establecido el Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas inc) C que dispone; ***"para llevar la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad , se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***, a la siguiente Empresa**:**

- **ALEX PUBLICIDAD S.R.L.,** como monto máximo hasta la suma de **Gs. 10.755.440.- (Guaraníes Diez millones setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta),** y como monto mínimo hasta la suma de **Gs. 5.377.720.- (Guaraníes Cinco millones trescientos setenta y siete mil setecientos veinte).-**

La tarea de Evaluación de Ofertas culminó a las 17:00 hs del día lunes 09 de abril del 2015.

En prueba de conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los Señores Miembros de la Unidad Operativa de Contratación N° 3.

ROBERTO ESPINOLA MERELES
GD Int – Miembro UOC N° 3

JORGE DANIEL GODOY AGUILAR
TTE N Int – Miembro UOC N° 3

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
Cap C DEM – Jefe UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 JEFATURA

ANEXO I:

CD Nº 09/2.015 "ADQUISICION DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"

ALEX PUBLICIDAD S.RL.

N° Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1.	82101504-002	Servicio de Publicación de Avisos	Unidad	1	Evento	3.900.000
					Precio total:	3.900.000
Monto mínimo: 5.377.720.- (Guaraníes Cinco millones trescientos setenta y siete mil setecientos veinte)						
Monto máximo: 10.755.440.- (Guaraníes Diez millones setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta)						

ROBERTO ESPINOLA MERELES
GD Int – Miembro UOC N° 3

JORGE DANIEL GODOY AGUILAR
TTE N Int – Miembro UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3
JEFATURA

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
Cap C DEM – Jefe UOC N° 3